

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4959/OC-PE

#### PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ"

##### CONSULTOR INDIVIDUAL: "ARTICULACIÓN DE SOLUCIONES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SI"

### 1. ANTECEDENTES

El 8 de julio de 2020, el Gobierno del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE para la ejecución del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú, en adelante EL PROGRAMA.

El Programa será Ejecutado por el MINJUSDH, el MP y el PJ, cada uno de ellos con su propia Unidad Ejecutora (UE), con relaciones directas con el Banco y con plena autonomía financiera, técnica y operativa, considerando que este esquema es el que permite una ejecución más eficiente debido a las autonomías institucionales que guardan cada entidad y las actividades a ser financiadas.

El Poder Judicial, en el Programa a cargo de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial (OCP-UE002), es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargada de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial, con financiamiento reembolsable y no reembolsable, para la mejora y fortalecimiento de los servicios de administración de justicia en el país.

El objetivo general del programa es la mejora de la gestión del Servicios de Justicia en materia penal en el Perú, a través de:

- (i) Aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos;
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal; y
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

En ese contexto, en el Documento Equivalente del componente 1 del Proyecto<sup>1</sup> – Mejoramiento de los servicios de administración de Justicia Penal a Través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional, se tiene la Acción 1.2. Diseño e Implementación del sistema de expediente electrónico judicial con interoperabilidad, se propone el diseño e implementación de una solución tecnológica que abarque la creación de un expediente judicial así como su administración, agregando documentación digitalizada y/o generada desde la misma solución, entre otras características; por lo que se requiere el perfil de un especialista en articulación de soluciones de sistemas de Información - SI, para la fase de desarrollo del expediente judicial electrónico en el Marco del Nuevo Código Procesal Peruano (NCPD); para el "Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú", a través del expediente judicial electrónico a nivel nacional y que cuente con la no objeción del Banco.

### 2. OBJETIVO

Se requiere contratar el servicio de un Especialista en articulación de soluciones de Sistemas de Información para el fortalecimiento de la fase de desarrollo del nuevo sistema

---

<sup>1</sup> CUI N°2412556

de expediente electrónico judicial para la sistematización de la Gestión del Proceso Penal en el Poder Judicial.

### 3. MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- 3.1 Estudio de Pre Inversión a Nivel Perfil – Mejoramiento de los servicios de administración de Justicia Penal a Través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional – Código CUI 2412556
- 3.2 Documento Equivalente del Componente 1 "Adecuada infraestructura tecnológica y sistemas interoperables" del proyecto: "Mejoramiento de los servicios administrativos de Justicia Penal a través del Expediente judicial electrónico a nivel Nacional"- II Etapa, aprobado con Memorando N° 000030-2022-OCP-GG-PJ del 10May22.
- 3.3 El Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE.
- 3.4 Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú.
- 3.5 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15)
- 3.6 Normas internas del Poder Judicial, en lo que corresponda.

### 4. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance contempla la evaluación y articulación de mejoras e integraciones del planteamiento técnico de las soluciones respecto a la sistematización de la Gestión del Proceso Penal.

### 5. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

- 4.1 Elaboración del Plan de trabajo de desarrollo del servicio.
- 4.2 Evaluación de los requerimientos del sistema y análisis del sistema actual y su integración con otros sistemas.
- 4.3 Diseño de un plan para la integración de los diversos sistemas y componentes del proyecto.
- 4.4 Coordinación con los equipos de desarrollo y arquitectura de sistemas para asegurar la alineación de la implementación con los objetivos del proyecto.
- 4.5 Implementación conjunta del plan de integración en un entorno de prueba. Recopilación y análisis de los resultados.
- 4.6 Implementación conjunta de mejoras basadas en los resultados de las pruebas. Preparación para el despliegue a escala.
- 4.7 Supervisión del despliegue de la integración de sistemas a gran escala, coordinar la solución de problemas que surjan durante el despliegue.
- 4.8 Evaluación final de la implementación del sistema integrado. Preparación para la transición al equipo de operaciones.

### 6. ENTREGABLES Y MONTO DE PAGO

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y tendrá un plazo máximo de duración de ciento ochenta (180) días calendario.

El plazo total del contrato, incluidos los plazos de aprobación y conformidad será de ciento noventa (190) días calendario

Los plazos máximos para la presentación de cada entregable serán los siguientes:

Entregable	Detalle del entregable	Monto de pago	Plazo máximo del entregable
01	Elaboración del Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría.		Hasta los 5 días calendarios contados a

Entregable	Detalle del entregable	Monto de pago	Plazo máximo del entregable
			partir del día siguiente de la firma del contrato
02	Producto uno, Evaluación de Integración Técnica de Requerimientos y Diagnóstico del Sistema Actual en el marco del objeto del servicio, en cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente.	S/ 12,000.00	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
03	Producto dos, Dimensionamiento y detalle técnico de la estrategia para la Integración de Sistemas en el marco del objeto del servicio, en cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente.	S/ 12,000.00	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
04	Producto tres, Determinación e implementación de los artefactos técnicos del Registro de actividades de Gestión y Acuerdos alcanzados en el marco del objeto del servicio, en cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente.	S/ 12,000.00	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
05	Producto cuatro, Implementación de los artefactos de evaluación de los resultados del despliegue del sistema y de las Pruebas realizadas de articulación de sistemas en el marco del objeto del servicio, en cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente.	S/ 12,000.00	Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
06	Producto cinco, Evaluación de resultados y desarrollo conjunta de la Estrategia para el Despliegue a Escala, en el marco del objeto del servicio, en cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente.	S/ 12,000.00	Hasta los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
07	Producto seis, Dimensionamiento y Evaluación de articulación técnica integral, elaboración de Guía de Transición al Equipo de Operaciones en el marco del objeto del servicio, en cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente.	S/ 12,000.00	Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

Los entregables serán remitidos de manera física debidamente firmados y foliados. Asimismo, los archivos digitales en versión editable (Word, Excel, BD, otros) deberán remitirse a la cuenta de correo que se le comunique al consultor.

Los plazos estimados para la conformidad de cada entregable, serán de diez (10) días calendario.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

No	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Titulado en Ingeniería, Computación, Software, Sistemas, Electrónica o Informática o afines Con estudios de Maestría en Gestión Pública o Maestría en Gestión de Proyectos o Maestría en Tecnología de Información o afines
02	Estudios adicionales	Con estudios o cursos en Gestión de Proyectos o Gestión Pública o Calidad o ISO o SCRUM o Metodología Ágil o Servicios de TI o Tecnologías de Información o Transformación Digital o Gobierno Digital o similares al objeto de servicio.
03	Experiencia general	Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público o privado.
04	Experiencia específica	Contar con experiencia mínima de (04) años desempeñado en unidades orgánicas, prestación de servicios y/o consultorías que tengan relación con gestión de proyectos, sistemas o tecnología de información, asesoría de gestión con enfoque a modernización, innovación o gestión por resultados, calidad, mejora continua, procesos, gestión de servicios, gestión operativa u operaciones en entidades del sector público o privado.
05	Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de proyectos.</li> <li>- Gestión de transformación digital.</li> <li>- Gestión de arquitectura en TI.</li> <li>- Análisis de información.</li> </ul>
06	Entrevistas	Se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominio Temático.</li> <li>• Capacidad Analítica.</li> <li>• Capacidad para trabajar en equipo.</li> <li>• Iniciativa.</li> <li>• Vocación de servicio</li> </ul>

## 8. CONDICIONES Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se realizará en coordinación con las diversas unidades organizacionales del Poder Judicial que se requiera.

Se desplegará las actividades objeto de la consultoría según lo determinado en el plan de trabajo (entregable 1) aprobado por el Supervisor asignado.

La consultoría será realizada de manera presencial, considerando el 100% de disponibilidad para el cumplimiento del plan de trabajo, debiendo tener disponibilidad inmediata para las reuniones o sesiones de coordinación, avance y revisión de las actividades de manera virtual y presencial en las oficinas del Programa o las áreas técnicas del Poder Judicial. Asimismo, el consultor deberá contar con equipamiento laptop para el desarrollo del alcance y actividades determinadas en los puntos 4 y 5, debiendo velar por la seguridad de la información resultante del trabajo realizado durante el tiempo de la consultoría

## **9. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO**

El Consultor estará a cargo del Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción. La coordinación y la aprobación de los informes del consultor contratado estarán a cargo del Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción.<sup>2</sup>

## **10. COSTOS DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO, PLAZO Y FORMA DE PAGO**

El costo total de los servicios asciende a S/. 72,000.00 (setenta y dos mil con 00/100 soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y tendrá un plazo máximo de duración de ciento ochenta (180) días calendario.

El plazo total del contrato, incluidos los plazos de aprobación y conformidad será de ciento noventa (190) días calendario

La forma de pago será por los servicios prestados, según los montos indicados en el numeral 6, previa conformidad por parte del Gestor del Proyecto y visto bueno del Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción.

## **11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El consultor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado al PROGRAMA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo. Asimismo, el Consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso que el Consultor incumpla con la confidencialidad, el CONTRATANTE a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de EL PROGRAMA, quedando prohibido su uso por parte del consultor, salvo autorización expresa de EL PROGRAMA.

## **12. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

A continuación, se señalan las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19):

- 12.1. Distanciamiento social: Mantener al menos una distancia de 1.8 metros con otros individuos.
- 12.2. Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón (al menos durante 20 segundos), o con alcohol gel al 60%.
- 12.3. Ningún consultor podrá ingresar a las instalaciones de la Entidad en caso no cuente con mascarilla quirúrgica o comunitaria, o presente algún síntoma relacionado al COVID-19.
- 12.4. En caso de existir un sistema sanitizante en el punto de ingreso de las instalaciones de la Entidad, el consultor deberá hacer uso de éste, ya que contribuirá con la limpieza y desinfección de los zapatos.
- 12.5. En caso de la toma de temperatura haciendo uso de un termómetro infrarrojo al ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad, se debe otorgar las facilidades que el caso amerite para la toma de temperatura por parte del personal encargado; en caso de incumplimiento, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la Entidad.

---

<sup>2</sup> Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ

No se permitirá el ingreso a aquellos consultores que presenten temperatura mayor a 38°C.

- 12.6. Se deberá tomar en cuenta las disposiciones generales sanitarias emitidas por el Gobierno, referente a los viajes al interior del país.



---

ENRIQUE MANUEL BUTRÓN TORRES  
SUPERVISOR DE DESARROLLO Y PROCESOS DE PRODUCCIÓN  
DEL PROGRAMA EJE PENAL